

Sunchales, 21 de mayo de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2168 / 2012**

**VISTO:**

El programa del curso de formación denominado "Mi primera licencia de conductor" para que nuestros jóvenes se capaciten y formen conciencia vial, organizado por el Grupo Sancor Seguros, dictado por BBFA Seguridad Vial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el compromiso es que nuestros jóvenes sepan cuáles son las obligaciones que tendrán al convertirse en conductores;

Que el curso "Mi primera licencia..." está orientado a formar jóvenes conductores, haciendo énfasis en la educación vial, toma de conciencia y prevención de riesgos y accidentes;

Que es un curso ágil y didáctico, dictado por especialistas en materia vial que dan respuestas a las inquietudes de los/las adolescentes y los/las prepara para cumplir su nuevo rol en la vía pública;

Que el mismo estará destinado para alumnos/as del último nivel del secundario y/o del anteúltimo o quinto año en el caso de la Escuela de Educación Técnica N° 279;

Que conducir un vehículo no implica sólo saber manejarlo, sino además conocer las normas de tránsito y las mejores prácticas para una buena utilización de la vía pública;

Que la duración del curso, será de tres jornadas de dos horas cada una de ellas, más un examen teórico;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 2168 / 2012**

**Art. 1º)** Exímase de la obligación del pago de la Tasa Municipal de Emisión de Licencia de Conducir y de la reali-

zación del examen teórico exigido por la Municipalidad de la Ciudad de Sunchales para el otorgamiento del carnet de conducir a quienes aprueben el curso "MI PRIMERA LICENCIA DE CONDUCTOR", organizado por el Grupo Sancor Seguros y dictado por BBFA Seguridad Vial.-

**Art. 2º)** Establécese que para dar cumplimiento al artículo 1º) de la presente, será indispensable la presentación ante el organismo competente de la Municipalidad de esta ciudad, del certificado de aprobación del curso.-

**Art. 3º)** Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil doce.-